

MODELO DE CIRCULAR

CIRCULAR N° 004-2026-MDPB-CE/LEY29230-CUI-2608065

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección N°001-2025-MDPB/CE para el proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTEREUBANA EN LA VIA PLAYA ANEXO BOMBON-EL DREN DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

DE : Comité Especial conformado por RESOLUCION DE ALCALDIA N°017-2026-A/MDPB.

ASUNTO : COMUNICAMOS INTEGRACION DE BASES.

REFERENCIA : Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230.

FECHA : 12/02/2026

El Comité Especial conformado por resolución de Alcaldía N°017-2026-A/MDPB, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° 001-2025-MDPB-CE para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2608065	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA PLAYA ANEXO BOMBON-EL DREN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Que, habiendo ABSUELTO LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES, Se procede con la INTEGRACION DE BASES del proceso de selección N°001-2025-MDPB-CE/LEY 29230 del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA PLAYA ANEXO BOMBON-EL DREN DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI:2608065.

La señal de conformidad, firman los miembros del comité especial

Aly Jhony Talledo Chira
Presidente(a)

Rubén Iván Coaguila Ramos
Primer Miembro

Yoel Oliver Escobar Mamani
Segundo Miembro





ANEXO N° 12

BASES INTEGRADAS





**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL
FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN
EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA
LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR
DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE
IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y
LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MDPB/CE

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y
FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA
VIA PLAYA ANEXO BOMBON - EL DREN
DISTRITO DE PUNTA BOMBON PROVINCIA DE
ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” -**

CUI: 2608065

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	5
1.1. BASE LEGAL	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.4. ANTECEDENTES	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	8
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	8
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	8
1.4. PLAZO	8
1.5. CIRCULARES	9
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	9
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	9
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	11
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:	12
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:	14
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	15
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	18
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	18
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	18
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	18
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	18
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	18
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	19
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	22
3.4. Convenio de Inversión	23
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	23
ANEXOS	24
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	24
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25



ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN.....	26
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	26
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	[Error! Marcador no definido.
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	46
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	47
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	48
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	48
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	49
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	52
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA.....	53
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	55
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	59
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	61
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	64
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	65
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	66
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	68
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	69
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	70
ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	71
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO.....	76
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO [Error! Marcador no definido.	



**SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES**

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Punta de Bombón
RUC N° : 20181009161
Domicilio legal : Plaza Av.28 de Julio (LA PUNTA)
Teléfono: : 054294466
Correo electrónico: : mesadepartes@municipalidaddetuntadebombon.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del: FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PROYECTO), en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A) y del estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.



1.4. ANTECEDENTES

- Mediante CARTA N° 01-2025-OXI-SA con fecha 29 de enero del 2026, presento La Carta de Interés.
- Mediante Formato N° 07-A, de fecha 22/08/2023 la unidad formuladora de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón declaró la viabilidad del PROYECTO, el mismo que se encuentra en el anexo N°3-D
- Con Acuerdo de Consejo N° 021-2024-A/MDPB, de fecha 11/06/2024 la entidad pública priorizó el PROYECTO.
- A través de Resolución de Alcaldía N°072-2024-A/MDPB, de fecha 14/06/2024, se designó a los miembros del comité especial responsables del proceso de selección de la empresa privada.
- Mediante Informe Previo N° 016-2025-CG/GRAR, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2026-GM-MDPB de fecha 14 /01/2026, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.



1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 16,761,823.01** (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 01/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	15,887,983.89
Elaboración del Expediente Técnico	397,199.60
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	79,439.92
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	397,199.60
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	16,761,823.01

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso LA INVERSION haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la ENTIDAD PÚBLICA en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al

proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL



El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.



1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.



1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen el ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Pro inversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.



1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.



No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen

jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.



Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.



Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.



El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.



En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.



Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por



éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.



El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.



El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:



Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.



Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.



Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.



El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.



Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.



Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto

encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.



De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.



La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.



1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada

por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose

en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:



- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2 (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER).
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/502,854.69 Soles.

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.



A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.



El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el director ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA



La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.



Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.



En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.



Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

EN CASO DE CONSORCIO DE DEBERÁ SOLICITAR ADICIONALMENTE:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.



- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.



El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO



Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.



La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.

- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.



En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.



Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.



Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:



1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.



4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.



6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.

11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

**ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:



Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	22/01/26
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 23/01/26 Hasta 02/02/26
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 23/01/26 Hasta 02/02/26
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 03/02/26 Hasta 11/02/26
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	12/02/26
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	24/02/26
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 25/02/26 Hasta 04/03/26
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	05/03/26
Consentimiento de la Buena Pro (8)	06/03/26
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	18/03/26

de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN, PLAZA 28 DE JULIO S/N (LA PUNTA) en el siguiente horario 8 am a 4:30 p.m.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA PLAYA ANEXO BOMBON - EL DREN DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2608065, tiene como objetivo el FINANCIAMIENTO, DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el distrito de Punta de Bombón, cuya área deberá estar disponible.



Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Construcción de muros de contención en 1314 m con concreto FC=175 kg/cm²+30% de piedra mediana
2. Construcción de pavimentos asfáltico en un área total de 32,631.48 m² compuesta por una base granular de e=0.20m y una carpeta asfáltica en frío e=5cms implementación de control de tráfico
3. Construcción de bermas de adoquín de concreto en un área total de 11784.84 m² con adoquines de color gris de dimensiones 0.20*0.10*0.06m, sardineles de concreto=175 kg/cm² demolición y reconstrucción de 11 pases sobre canal.
4. Construcción de veredas en un área total de 13984.92 m² veredas de concreto 4" FC=175 kg/cm².



MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 16,761,823.01** (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 01/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	15,887,983.89
Elaboración del Expediente Técnico	397,199.60
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	79,439.92
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	397,199.60
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	16,761,823.01

(*) Se debe considerar dos decimales

(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica: "Cuando el Expediente Técnico identifique partidas cuyos metrados no pueden ser definidos, las valorizaciones pueden efectuarse hasta el total de los metrados realmente ejecutados". La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento (SI) es de aplicación al presente proyecto.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60
Ejecución de la inversión	150
Recepción de la inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	60
TOTAL	300

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- Los siguientes factores deberán ser establecidos observando criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del Proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.
- Cuando la ejecución de las actividades de mantenimiento y/o elaboración del Expediente de Mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada (o Consorcio) se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).
- En el caso del sector saneamiento, cuando la ejecución de las actividades de operación y/o la elaboración del manual de operaciones forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se debe establecer las condiciones y experiencia técnica que deberá cumplir la Empresa Privada (o Consorcio).



8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de obras en general ejecutados en los últimos DIEZ (10) años

El Postor deberá acreditar S/ 33 523,646.02 en proyectos generales.

La experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos DIEZ (10) años; para lo cual debe acreditar S/ 761,823.01 para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.





Profesional	Nº	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Arquitecto Civil	01	Residente de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de 3 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 3 participaciones como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o jefe de residente y/o jefe de residente principal y/o supervisor principal de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Calidad	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 1.5 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL (computada desde la fecha de colegiatura). - Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector, y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o programa de calidad de protocolos de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Civil o Ing. Ambiental o Ing. de Gestión Ambiental o Ing. Ambiental y Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	01	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 1.5 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL (computada desde la fecha de colegiatura). - Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Civil o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Industrial, Ing. Ambiental, Ing. De Minas, Ing. Metalúrgico.	01	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL (computada desde la fecha de colegiatura). - Sustentar como mínimo 2 participaciones como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad e Higiene Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras similares, dentro del plazo antes señalado.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

IMPORTANTE:

- Será necesario contar con un Ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.
- El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.
- El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.



Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:



- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las ordenes de servicio, resoluciones, actas de recepción de obra, conformidades y/o cualquiera otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.



Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. 02 excavadora 325 HP
2. 02 camión volquete 15 m³
3. 03 compactador vibratorio tipo plancha de 9.5 HP
4. 01 máquina para pintar, incluye pistola y manguera
5. 02 vibrador de concreto 4-6.5 HP 1.25'
6. 01 camión cisterna 4 x 2 (agua) 3000-5000 gal.
7. 01 camión imprimador de 6' x 2' HP 178-210 HP 2000 g.
8. 02 cargador sobre llantas 125 HP 2.5 yd³
9. 03 mezcladora de concreto 9-11 p³
10. 01 motoniveladora de 155-170 HP
11. 01 pavimentadora de 65 HP
12. 01 retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1 yd³
13. 01 rodillo liso vibratorio autopropulsado 70-100 HP 7-9 ton.
14. 01 rodillo neumático autopropulsado 135 HP 9-26 ton.
15. 01 rodillo vibratorio liso autopropulsado 135-160 HP 10-1
16. 01 tractor de orugas de 190-240 HP.

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe incorporar la maquinaria y/o el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o aquel que la Entidad Pública considere pertinente de acuerdo a la complejidad y magnitud del proyecto.*

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 4 años, sustentada con copia simple del DIPLOMA DE INCORPORACIÓN al colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 3 participaciones como Jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil / Ingeniero Industrial	1	Coordinador de Proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE INCORPORACIÓN al colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 3 participaciones como Coordinador / Gerente de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares, contar con diplomado en gerencia de proyectos, programación y control de obras de construcción, especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Pavimentos	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE INCORPORACIÓN al colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista en pavimentos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.



Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE INCORPORACIÓN al colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de expediente técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de DIPLOMA DE INCORPORACIÓN al colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 3 participaciones como especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia en la elaboración de expediente técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

IMPORTANTE:

- *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.*
- *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.*

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las ordenes de servicio, resoluciones, actas de recepción de obra, conformidades y/o cualquiera otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

9.1. CRONOGRAMA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



DESCRIPCIÓN	PLAZO
Primer Entregable	10 días calendario
Segundo Entregable	35 días calendarios
Tercer entregable	60 días calendarios

En caso el levantamiento de observaciones N° 01, no se concretará en su totalidad, se otorgará 10 días calendarios adicionales, en caso las observaciones persistieran se aplicará una penalidad de 0.5% UIT por día de retraso.

9.2. ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

9.2.1 PRIMER ENTREGABLE (PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO)

Entrega a la municipalidad distrital de Punta de Bombón del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA PLAYA ANEXO BOMBON - EL DREN DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2608065, teniendo un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

El primer entregable deberá de contener como mínimo lo siguiente:

i. CONTENIDO MINIMO

1. Introducción

- Breve descripción del proyecto (nombre, ubicación, tipo de obra).
- Objetivo general del expediente técnico.
- Alcance del trabajo.

2. Objetivos

- Metas
- Objetivo general
- Objetivos específicos.

3. Metodología de trabajo

- Revisión de información existente
- Trabajo de campo Análisis y diseño
- Formulación de estudios
- Validación y revisión interna antes de la entrega.

4. Actividades y productos esperados (en concordancia al segundo y tercer entregable).



5. Cronograma
 - ▶ Diagrama de Gantt que muestre el orden, duración y dependencia de las actividades.
 - ▶ Fechas de inicio y fin previstas.
 - ▶ Hitos importantes (entrega de estudios, revisión, entrega final).
6. Recursos requeridos
 - ▶ Recursos humanos: Lista de profesionales y técnicos por especialidad.
 - ▶ Recursos materiales: Equipos de topografía, laboratorio de suelos, software de diseño (AutoCAD, Civil 3D, etc.).
 - ▶ Recursos financieros: Presupuesto destinado a la elaboración del expediente.
7. Normativa y referencias
 - ▶ Leyes y reglamentos aplicables.
 - ▶ Manuales técnicos y normas sectoriales.
 - ▶ Requisitos específicos de la entidad solicitante.
8. Control de calidad
 - ▶ Procedimientos de revisión interna.
 - ▶ Criterios de verificación de cálculos y planos.
 - ▶ Validación del expediente antes de la entrega final.

El plan de trabajo deberá también contener como mínimo lo siguiente:

- a) Contratos suscritos por cada uno de los especialistas del personal clave y el consultor con la finalidad de salvaguardar el desarrollo del expediente técnico.
- b) Definición de las responsabilidades en el equipo.
- c) Certificado de Habilidad original y/o copia del original (de ser el caso), emitido por el colegio correspondiente de cada especialista clave. El Consultor es el único responsable de la veracidad del documento alcanzado.
- e) Análisis de Riesgos. Cambios climatológicos y su realidad.
- d) Constancias de visita de campo y trabajos.

9.2.2 SEGUNDO ENTREGABLE

Entrega a la municipalidad distrital de Punta de Bombón el expediente técnico en digital editable y escaneado del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA PLAYA ANEXO BOMBON - EL DREN DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2608065, teniendo un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

El segundo entregable deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- ▶ ESTUDIO TOPOGRÁFICO. H. ESTUDIO GEODÉSICO
- ▶ ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS.
- ▶ ESTUDIO DE CANTERAS Y ESCOMBRERAS.
- ▶ ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN.
- ▶ FUENTES DE AGUA.
- ▶ ESTUDIOS DE BOTADEROS.
- ▶ ESTUDIO DE TRÁFICO.



- ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LAS INTERFERENCIAS.
- ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA (DE CORRESPONDER).
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y/O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (C.I.R.A. P.M.A.) (SOLO SI ES NECESARIO).
- INVENTARIO VIAL, PLANOS GENERALES. PLANO CLAVE: PLANO DE UBICACIÓN, Y LOCALIZACIÓN, CON COORDENADAS UTM Y PLANOS DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS.
- PLANO DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, DELIMITADO.
- ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LAS INTERFERENCIAS.
- PANEL FOTOGRÁFICO GEOREFERENCIADO.



9.2.3 TERCER ENTREGABLE

El consultor remitirá 03 ejemplares físicos originales, del expediente técnico con la CONSTANCIA DE CULMINACION DE REVISION emitida por el supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico y la Gerencia de Desarrollo, en el plazo de 60 días calendarios de emitido y/o firmado el contrato.

El tercer entregable deberá de contener como mínimo lo siguiente:

- INDICE
- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MEMORIA DE CALCULO
- METRADOS
- PRESUPUESTO
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN.
- DESAGREGADO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL MONITOREO
- ANALISIS UNITARIOS
- LISTADO DE MATERIALES E INSUMOS
- CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA DE GANTT, CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA, VALORIZADO Y DE INSUMOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DATOS RELEVANTES DEL PROYECTO)
- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EJECUCION DE LA OBRA
- ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS
- SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- SEGÚN CORRESPONDA SE REALIZARÁ: EIA Y/O PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA, DIA, ETC)
- PLANOS
- ANEXOS



El expediente técnico será presentado en forma digital y deberá estar firmado, foliado y sellado en cada uno de sus folios por el profesional responsable de su elaboración (con habilitación vigente) y el jefe del proyecto (con habilitación vigente).



La entrega será en originales foliados y debidamente firmado por el consultor y demás profesionales, en digital CD en sus formatos editables, así como las datas de los programas de cálculo y la base de datos del presupuesto.

9.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del expediente técnico deberá contener la siguiente documentación mínima en el orden que se indica, contendrá como mínimo:



- CARÁTULA
- ÍNDICE

A. FICHA RESUMEN

1. NOMBRE DEL PROYECTO - CÓDIGO ÚNICO / CÓDIGO SNIP
2. ANTECEDENTES
3. FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE
4. UBICACIÓN DEL PROYECTO
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
6. METAS DEL PROYECTO
7. BENEFICIARIOS
8. OBJETIVOS DEL PROYECTO
9. PRESUPUESTO DE LA OBRA
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO



B. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
2. UBICACIÓN DEL PROYECTO
3. ACCESIBILIDAD AL PROYECTO
4. UNIDAD FORMULADORA
5. UNIDAD EJECUTORA
6. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y AUTORIDADES LOCALES.
7. BENEFICIARIOS
8. MARCO LEGAL DE REFERENCIA
9. ANTECEDENTES
10. OBJETIVOS DEL PROYECTO
11. META DEL PROYECTO
12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
13. PRESUPUESTO DE OBRA
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

C. MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO

Comprende el diseño sistema adoptado dimensionamiento análisis cálculos esquemas de diseño y especificaciones técnicas de la estructura o sistemas proyectados teniendo en cuenta los reglamentos o normas de diseño que se ha aplicado para cada cálculo.

Si los cálculos son efectuados con asistencia de un programa de cómputo, se deberá indicar nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas,

referencias bibliográficas, procedimientos de ingreso de datos, interpretación de datos utilizados por el programa de cómputo.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe elaborarse por cada partida del presupuesto base y deberán conservar la misma correlación numérica y nombre de la partida del presupuesto y metrados.

Las especificaciones técnicas contendrán: La descripción de los trabajos a ejecutar, los métodos o procedimiento de construcción, la calidad de los materiales, sistemas de control de calidad y aceptación de los trabajos, métodos de medición y condiciones de pago; las que servirán para cumplir con la correcta ejecución de los trabajos y las acciones propias de la supervisión o inspección y constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra.

E. PLANILLA DE METRADOS

Los metrados constituyen la expresión cuantitativa de los trabajos que se van a realizar durante la ejecución de la obra y deberán ser elaborados por cada partida y en forma ordenada, mediante la planilla respectiva y deberá usarse las unidades establecidas en el Reglamento de Metrados y contendrá el nombre de la partida, la ubicación específica del elemento u ubicar por ejes, longitud, ancho, alto u espesor del elemento de la partida, el producto y la sumatoria total más la unidad y con los gráficos y/o croquis explicativos que tal caso lo requiere para su rápida verificación.

La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo tipo Excel y no se admitirán metrados globales y elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar.

F. COSTOS Y PRESUPUESTO DE OBRA

F.1. PRESUPUESTO DE OBRA

Estará conformado por todas las partidas necesarias y suficientes que intervendrán en la buena ejecución de la obra en estricto orden y concordante con el nombre de la planilla de metrados, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas y desagregado de gastos generales, gasto de expediente técnico, gasto de liquidación, gasto de supervisión. Deberá indicar el porcentaje general de participación por cada grupo (mano de obra, materiales, equipo, etc.). El presupuesto general incluye los porcentajes de utilidad e impuestos.

F.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Se elaborarán Para cada una de las partidas conformantes del presupuesto y deberán conservar la misma correlación numérica y nombre de la partida del presupuesto de obra en la que se detallarán la unidad el rendimiento las cantidades de los insumos de mano de obra materiales equipos herramientas no aceptándose Ninguna partida con carácter Global o estimada Ni con estimaciones genéricas se elaborará deduciéndolas de la estructura de costos del proyecto y se presentarán en forma clara precisa y coherente debiendo ceñirse a lo dispuesto por decreto supremo N°011-79-VC y sus modificatorias ampliatorias y complementarias.

Asimismo, los precios correspondientes a cada material equipo y servicios serán obtenidos por cotizaciones del mercado local de la construcción y los rendimientos y los costos de mano de obra deberán ser los de construcción y los rendimientos



y los costos de la mano de obra deberán ser los de construcción civil vigente de acuerdo a ley no se incluye impuestos cuando la modalidad de ejecución de obra es por contrata.



F.3 RELACION DE INSUMOS

Conforme al análisis de precios, se obtiene la relación detallada de toda la mano de obra por categorías, los materiales, equipos y servicios a utilizar en la obra, con sus respectivas cantidades y precios. No incluye IGV para caso de ejecución por contrata.

F.4 PRESUPUESTO ANALITICO.

Su elaboración es de acuerdo al Clasificador de Gastos Públicos vigente y el listado de insumos del presupuesto de obra, considerando el desagregado en costo directo y costo indirecto.

F.5 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN

Los gastos generales corresponden a diversas actividades y/o acciones complementarias referidas con el presupuesto base y se deberán ser calculados y sustentados según el tipo de obras y el personal clave para realizar dicha ejecución de obra del costo directo y en base a un análisis de necesidades y priorización de insumos y/o servicios necesarios para la ejecución correcta del proyecto. El gasto general se descompone en Gasto Generales fijos y gastos generales variables.

G. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM)

Deberá elaborar un programación de todas las actividades a realizar durante la ejecución de la obra, considerando la secuencia lógica de ejecución y duración de cada partida, el plazo total de ejecución en días calendarios y las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, empleando el método CPM, de preferencia con el software MS Project y/o uno similar que maneje las metodologías que se indica, identificado las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

G.1. CRONOGRAMA DE ADQUISION DE MATERIALES DE OBRA

Elaborado de acuerdo con el cronograma de avance de obra y de manera mensual.

G.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA

Elaborado de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra y de manera mensual. Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de Barras Gantt y el Grafico CPM, con indicación grafica de la ruta crítica.

H. FORMULA POLINOMICA

Se determinará la fórmula polinómica que servirán para el reajuste automático de precios debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las fórmulas polinómicas para cada sub presupuesto se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y están referidas al mes base del presupuesto base.

I. PANEL FOTOGRAFICO

Deberá contemplar panel fotográfico del lugar del proyecto y la zona de influencia del proyecto mostrando las partes más importantes del proyecto.



J. PLANOS DE EJECUCION DE OBRA

Los planos deben elaborarse por cada especialidad considerados en el proyecto y a nivel de detalle con indicación de todos los trabajos presupuestados, tipo y calidad de los materiales a utilizar, procedimientos a seguir por cada elemento u estructura en concordancia con las especificaciones técnicas y memorias de cálculo, debidamente acotados a escala apropiada en forma legible e identificados por una numeración y codificación por especialidad, para facilitar la ejecución del proceso constructivo, la supervisión y la liquidación de la misma y serán firmados por los profesionales hábiles de la especialidad

Comprende los siguientes planos como mínimo, en formato A-1 o superior:

- Planos Generales

- Ubicación
- Clave
- Planta y perfil longitudinal
- Sección típica
- Secciones transversales
- Intersecciones
- Canteras y puntos de agua
- Depósito de Material excedentes-DME
- Áreas auxiliares
- Derecho de vía
- Paisajismo o impacto Ambiental

- Plano de Detalles

Plano de detalles de los diferentes elementos de Drenaje, Estructurales y Obras de Arte

- Plano de Señalización

Señales preventivas, reglamentarias, informativas, señalización horizontal, señalización para las zonas de trabajo, entre otros.

K. GESTION DE RIESGO EN LA EJECUCION DE OBRA.

En cumplimiento a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus anexos.

L. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Y GEODESIA.

En cumplimiento de la resolución directoral N° 22-2023-MTC/14; Especificaciones técnicas generales para construcción de carreteras EG-2013

M. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA.

Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14; Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

Q. INVENTARIO VIAL.

Manual de inventarios viales, RD N°09-2014-MTC/14, incorporación parte IV RD N°022-2015-MTC/14.

R. EIA O PROGRAMA DE ADECUACION DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA, DIA, ETC)

Decreto Supremo N° 040-2019-MTC: Nuevo plazo para la adecuación Ambiental de actividades, proyectos y/o servicios que no cuenten con certificación ambiental prevista en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte.



S. ANEXOS

- ✓ 5 Cotizaciones con precios vigentes de materiales, equipos, maquinarias, servicios a utilizar en obra.
- ✓ Copia de costos vigentes de mano de obra en construcción civil.

T. OTROS CONSIDERADOS POR EL SUPERVISOR Y/O COORDINADO INDISPENSABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El contenido descrito es el mínimo exigible, esta relación no tiene carácter limitativo, pudiendo ampliarse en mejora de la calidad del estudio.

10. FORMA DE PAGO

De la elaboración del expediente técnico.

Se pagará al 100% de monto contratado, a la aprobación del expediente técnico mediante Resolución, por parte de la entidad.

De la ejecución de la obra.

Se pagará en valorizaciones mensuales, a la conformidad del supervisor y de la entidad.

11. ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada por la ENTIDAD PUBLICA y/o representantes de la ENTIDAD PUBLICA efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo la responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución de obra, la EMPRESA PRIVADA entrega y apertura del cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y por el residente de obra. A fin de evitar su adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno obra.

La ENTIDAD PUBLICA adoptara las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de terreno.

12. EJECUCION DE LA OBRA

La empresa privada ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD PUBLICA, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en dicho expediente. Asimismo, la EMPRESA PRIVADA deberá mantener en obra una copia completa del expediente técnico en un lugar de fácil acceso y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejoras prácticas de ejecución de obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnológicas vigente, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD PUBLICA.

RESIDENTE DE OBRA

La EMPRESA PRIVADA acredita al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, quien será el mismo de la propuesta técnica, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.



Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia de la EMPRESA PRIVADA.

El residente deberá encontrarse habilitado por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valoración el certificado correspondiente. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad.

Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por la EMPRESA PRIVADA, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en obra.

Según lo estipulado en el artículo 86 de Reglamento de TUO de la Ley N°29230, excepcionalmente y de manera justificada la EMPRESA PRIVADA que suscribió el convenio de inversión puede solicitar a la ENTIDAD PUBLICA autorización escrita para la sustitución de los profesionales y/o especialistas que forman parte del equipo técnico del ejecutor, lo que incluye al residente de obra, que fue presentado en la propuesta técnica.

OBLIGACION DE LA EMPRESA PRIVADA EJECUTAR LA OBRA CON EL PERSONAL PROPUESTO

La EMPRESA PRIVADA tiene la obligación de ejecutar la obra con los profesionales propuestos en su oferta según lo estipulado en el artículo 86 del reglamento del TUO de la ley N° 29230, excepcionalmente y de manera justificada la EMPRESA PRIVADA que suscribió el convenio de inversión puede solicitar a la ENTIDAD PUBLICA autorización escrita para la sustitución del ejecutor. Los reemplazables deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

MATERIALES

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que la EMPRESA PRIVADA aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo ajuste.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por la EMPRESA PRIVADA, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta de la EMPRESA PRIVADA las muestras de materiales requeridos.

Por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA. Asimismo, correrán por cuenta de la EMPRESA PRIVADA las pruebas o ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y la prueba de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o equipos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no libera a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA no libera a la EMPRESA PRIVADA de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Es responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA la limpieza y mantenimiento del campamento, instalaciones, depósitos y demás áreas donde se ejecute la obra.

Asimismo, cuando la obra se haya concluido, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma

original para adquirir un aspecto ordenado y limpio, debiendo LA EMPRESA PRIVADA asumir el costo de dichos trabajos.

13. FOTOGRAFIA



La EMPRESA PRIVADA deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexada a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra, debiendo documentar las actividades de obra.

14. CALIDAD ESPECIFICADA



Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación de la EMPRESA PRIVADA garantizar la calidad especificada en el expediente técnico de la obra terminada. A tal efecto la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

15. IDENTIFICACION DE RIESGOS



Correrán por cuenta de la EMPRESA PRIVADA y de acuerdo a la ley, todos los riesgos de pérdida o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal de la EMPRESA PRIVADA que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del convenio como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos de la EMPRESA PRIVADA los siguientes:

Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados de la EMPRESA PRIVADA y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo.

16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA DE CARÁCTER GENERAL.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al ejecutor, conforme a la normativa legal aplicable y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, la EMPRESA PRIVADA tiene las siguientes obligaciones:

a. La EMPRESA PRIVADA tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la Obra objeto del convenio a fin de efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos del referido procedimiento de selección; efectuando las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara las obras, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos en el plazo previsto, de manera que el producto final sea acorde con lo establecido en el expediente técnico aprobado. Estas visitas deben ser coordinadas previamente con la ENTIDAD PUBLICA.

b. La EMPRESA PRIVADA debe ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conformará el expediente técnico, bases, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgos (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables. Esta obligación implica la permanencia diaria del Residente de Obra en el lugar de ejecución de la misma.

c. La EMPRESA PRIVADA deberá entregar de manera mensual, un cronograma de permanencia en obra de la totalidad de su personal profesional y técnico propuesto.

d. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal de la EMPRESA PRIVADA,

de acuerdo a su propuesta técnica y según el cronograma de permanencia en obra del personal.

f. La EMPRESA PRIVADA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

g. Hasta la aceptación final de la obra por parte de la ENTIDAD PUBLICA la EMPRESA PRIVADA será responsable de mantener la obra a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución de los trabajos.

h. La EMPRESA PRIVADA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N°29783), modificaciones y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). Del mismo modo, la EMPRESA PRIVADA deberá cumplir con lo establecido en la Norma G-050 "Seguridad durante la construcción" y la NTP 399.010-1 :2004 "Señales de Seguridad". Todo el personal de la EMPRESA PRIVADA incluido los profesionales, técnicas y obreros, previo al inicio de sus labores del servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal EPPS, según la especialidad que desarrolle.

i. La EMPRESA PRIVADA deberá cumplir y ejecutar el plan de Gestión de riesgos, el plan de monitoreo arqueológico (de corresponder) y el plan de mitigación del impacto vial (de corresponder).

j. La EMPRESA PRIVADA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

k. La EMPRESA PRIVADA deberá mantener el orden y limpieza del entorno inmediato de la obra, que se vea afectado por la misma, directa o indirectamente.

17. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del contrato la penalidad se aplicará automáticamente, cuando se llegue al límite de penalidad la ENTIDAD PUBLICA puede resolver el convenio de inversión, sin perjuicio de ejecutar la garantía correspondiente a la obligación.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F=0.15 para plazos mayores a (60) días

F=0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considere el monto del contrato vigente.



OTRAS PENALIDADES:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MULTA	PROCEDIMIENTO
PENALIDAD EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
1	Por la entrega del expediente técnico después de los 60 días calendarios	(0.5%) UIT vigente, por día de retraso	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
2	En caso, el levantamiento de observaciones N°01, no se concretará en su totalidad, se otorgará 10 días calendarios adicionales, en caso, las observaciones persistieran se aplicará una penalidad de 0.5 % UIT por día de retraso.	(0.5%) UIT vigente, por día de retraso	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
PENALIDAD EN EJECUCION DE OBRA			
3	Por cada día de ausencia injustificada del residente de obra y/o personal propuesto en obra sin contar con la respectiva comunicación al supervisor	(0.05%) de una UIT vigente por cada día de ausencia en obra injustificada de cada personal	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el ejecutor no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal EPP correspondientes.	(0.05%) una UIT vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
5	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla su obligación de contratar y mantener las pólizas obligatorias según expediente técnico	(0.5%) de una UIT vigente, por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la ENTIDAD PUBLICA.	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
6	En caso la EMPRESA PRIVADA no de respuesta a las observaciones detectadas por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA dentro del plazo previsto.	(0.05%) una UIT vigente, por cada observación no subsanada dentro del plazo establecido.	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA
7	En caso la EMPRESA PRIVADA culmine su relación contractual con el ejecutor del proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, la entidad pública no haya aprobado la sustitución del ejecutor del proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado.	(1) UIT vigente, por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto	Según informe DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA

Se deja constancia que, de existir penalidades no estipuladas en la presente base, se deberá aplicar penalidades según lo establecido en la ley matriz.

17.1 MAYORES TRABAJOS DE OBRA



LA ENTIDAD PUBLICA no reconoce ni aprueba adicionales por errores deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por esta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ley N° 29230.



Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PUBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, su Reglamento y Modificatorias.



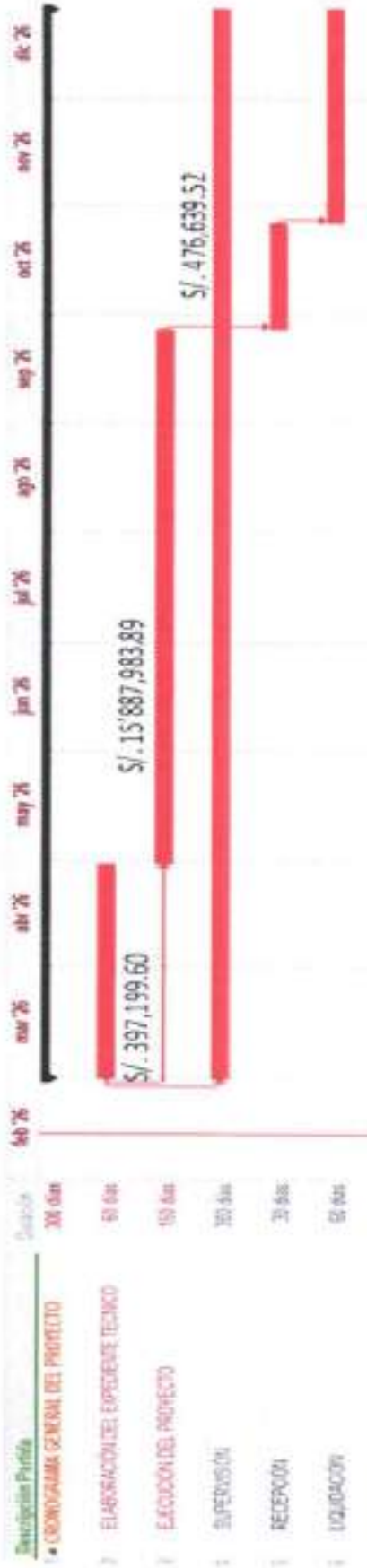
Notificado el Expediente Técnico Aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA** esta obligada a ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos, dentro de los Cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las Garantías **LA ENTIDAD PUBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben firmar una ADENDA AL CONVENIO, dentro de los diez (10) días de notificada la Resolución del Titular que Aprueba los Mayores Trabajos de Obra, bajo Responsabilidad del Titular de la Entidad.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial puede incluir otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.*
- *En este numeral, se deberán desarrollar las condiciones y los criterios en que se debe presentar el expediente técnico, precisando los lineamientos mínimos para la elaboración de los documentos que sustenten dichos estudios, como son: memoria descriptiva, planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios topográficos, estudios de suelos, entre otros, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.*

**ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:



**ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

✍ IMPORTANTE:

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*



ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS



Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente -



La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]



Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:



- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.



- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.

- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.

- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.



2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

- Se considera Patrimonio Neto:

a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica:

Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.



C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (**ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER**) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230





Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores .

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución **(Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN)** del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.



A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*). El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

OPCIÓN 1

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]

RUBRO	S/
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (****)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]



(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.



(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:



- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]

Presente.-
 Postor: [.....]
 Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSION Y NUMERO DE CODIGO UNICO DE INVERSION].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSION Y CODIGO UNICO DE INVERSION], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]



(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (**)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	
2	[INDICAR	COSTO DIRECTO	[.....]

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
	CÓDIGO DEL PROYECTO]	GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)			[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:



1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.



2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.



3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias.

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.



7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.



9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.



10. **(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).**

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:



Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.



En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

**COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERÍODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES**

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un periodo [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO**

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenión, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos



Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.



6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.



En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

**ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente -



Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:



Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA]



Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL
PROCESO DE SELECCIÓN]



Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.



compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,



Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

**ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO**

IMPORTANTE:



- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección **[INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]



De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ **[INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]** en favor de la Entidad Pública **[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]**, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de **[INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO]**, contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por **[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]



(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.



Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.



Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
 Firma y Sello
 [NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
 [DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.